



## **ANEXO A LOS ESTATUTOS DEL CLUB DRIDMA**

### **ANEXO I: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.**

#### **DE LAS INSTALACIONES.**

Las instalaciones deportivas donde el DRIDMA RIVAS SÓFBOL CLUB desarrolla habitualmente su actividad son de propiedad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid que, a través de su Concejalía de Deportes, cede su uso al Club.

Para poder utilizar estas instalaciones, al inicio de cada temporada se envía a la Concejalía una planificación de todas las actividades deportivas programadas por el Comité Técnico del Club.

Las actividades no programadas deben ser solicitadas a la Concejalía y esperar su aprobación, que dependen fundamentalmente de la disponibilidad de la instalación.

El uso de las instalaciones por parte de los socios, deportistas y usuarios del Club tendrá que realizarse dentro de los horarios establecidos en la programación (entrenamientos, actividades del Club, competiciones y amistosos) o de aquellas actividades fuera del programa que hayan sido concedidas previa petición al Ayuntamiento, siempre bajo la supervisión de un entrenador y con al menos seis personas en el grupo.

Todos los deportistas que entrenen en los horarios asignados al Club Dridma, dentro de su programación deportiva, deberán tener licencia federativa con este Club y un seguro de accidentes deportivo.

#### **DE LOS INTERESADOS.**

##### **SOCIO NUMERARIO**

Son socios numerarios aquellas personas que no desarrollan actividades deportivas pero participan en las actividades organizadas por el Club y colaboran con el sostenimiento económico o funcional del mismo a cambio del pago de una cuota anual.

Los socios menores de dieciocho años deberán aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal.

La calificación de socio numerario caduca a 31 de diciembre de cada año, siendo renovada automáticamente al inicio del año siguiente, salvo que se produzca cualquiera de los puntos contemplados en el artículo 12 de los Estatutos.

La baja voluntaria como socio numerario deberá realizarse 15 días antes de finalizar el año natural.

Los socios numerarios tendrán derecho a bonificaciones especiales, acordadas en Junta Directiva y aprobadas en Asamblea General que podrán variar de una temporada a otra, tales como, por ejemplo:

- Un "obsequio" del Club (elegido por la Junta Directiva)<sup>1</sup>.
- Viajar con los equipos en los desplazamientos que éstos realicen en autocar para participar en competiciones oficiales, cuando que haya plazas disponibles, asignándose las mismas por riguroso orden de inscripción.
- Descuentos en las cuotas de las actividades que organice el Club cuando así lo decida la Junta Directiva.

---

<sup>1</sup> Siempre que la situación económica del Club lo permita o se consiga un patrocinador para el obsequio



Todos los delegados, técnicos, auxiliares y miembros de la Junta Directiva del Club tendrán que ser socios del Club.

Se permite un cambio de titularidad en el nombre del socio una única vez, para mantener la antigüedad y el número de socio, y sólo podrá hacerse a favor de un progenitor, cónyuge o hijo/a.

## DEPORTISTAS

Aquellas personas que se dedican a la práctica del deporte en representación del Club.

Los menores de edad deberán rellenar su solicitud con el consentimiento de sus padres o tutores legales para la práctica deportiva. La firma de la solicitud de adhesión al Club implica la aceptación de las normas del Club.

Una vez aprobada su entrada en el Club como deportista, se le asignará un grupo para la práctica del sófbol, decisión que podrá ser revocada o modificada por el Comité Técnico del Club<sup>2</sup>.

La calificación de deportista se perderá por cualquiera de los puntos indicados en el artículo 12 de los Estatutos del Club.

Los deportistas, además de lo recogido en los Estatutos del Club Capítulo III, artículo 14, *de los Deberes de los Socios*, deberán contribuir al sostenimiento del Club mediante:

- El pago de la cuota mensual establecida.
- La colaboración como voluntario en las actividades que organice el Club
- La venta de lotería, camisetas u otro tipo de merchandising que decida la Junta Directiva, para conseguir financiación para las actividades deportivas que desarrolla el Club.
- Ser socio del Club o, en su defecto, aportar un socio. Los menores de edad tendrán que tener la autorización paterna.
- Respetar y cumplir el Reglamento de Régimen Interno.

Para la tramitación o renovación de licencia federativa se podrá solicitar a los deportistas que presenten un certificado médico que indique que son aptos para la práctica del deporte.

Todos los deportistas tendrán derecho a utilizar la equipación oficial del Club, que deberán devolver obligatoriamente, en las mejores condiciones posibles, cuando se produzca su baja efectiva en el Club. Asimismo, deberán respetar y cuidar el uso de la equipación en todo momento. La equipación que sea abonada por el deportista será de su propiedad, cuidando de utilizar la misma con el debido respeto a la entidad a la que representa.

La inscripción en el Club implica la total aceptación por parte del deportista de la normativa que rige el funcionamiento del mismo.

Derechos de Imagen: El deportista (o sus tutores legales cuando son menores de edad) autorizan al Club para que su imagen sea utilizada en cualquier medio audiovisual siempre que su uso se destine a fines relacionados con la promoción y tecnificación deportiva en el ámbito del sófbol, deporte que practica habitualmente con el Club.

---

<sup>2</sup> El Comité Técnico está formado por todos los entrenadores titulados y el/la presidenta/e del Club.



Compromiso: El compromiso del deportista con la entidad finaliza al término de la temporada, fecha que podrá variar en función del calendario de competiciones, si bien, a efectos generales, se establece que la temporada finaliza cada 30 de septiembre y comienza la nueva temporada el 1 de octubre.

Si un deportista se compromete a desarrollar su actividad deportiva con el Club y decide no terminar la temporada con el mismo para irse a jugar a otra entidad, el Club (a través de la Junta Directiva y, si es requerido por ésta, del Comité Técnico) procederá al estudio de cada caso y tomará las medidas que considere oportunas si fuese pertinente, con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad, por ejemplo, si fuera el caso, ejerciendo los derechos de formación (RGOC de la RFEBS). Si la decisión de no continuar en el Club obedece a causas de fuerza mayor, se procederá como determine la Junta Directiva, siempre con el estudio y valoración de cada caso en particular.

En casos excepcionales, se podrá ampliar al plazo para aceptar el compromiso del jugador/a hasta el 30 de noviembre de cada año.

#### **Cláusula de Incompatibilidades**

Con el fin de proteger, defender y amparar los derechos del Club, se establece la siguiente *Cláusula de Incompatibilidades*:

- Un deportista que tenga licencia federativa con este Club no podrá tener licencia federativa de ningún tipo con ninguna otra entidad que no sea la de este Club en la misma temporada.
- Un monitor o entrenador, que esté realizando esta función en el Club en equipos federados o en escuelas deportivas, no podrá tener licencia federativa de ningún tipo con ninguna otra entidad que no sea la de este Club.

Excepciones: en el caso de aquellos jugadores/as, que no tengan equipo formado en el Club que le permita desarrollar su actividad deportiva, permitiéndose la dualidad de licencias siempre que sea solicitado por escrito y, en su caso, sea aprobado en Junta Directiva.

En otros casos, si existe un acuerdo entre clubes, firmado por los presidentes de ambas entidades y con el beneplácito de la Junta Directiva.

#### **Duración de una temporada:**

- 1) A efectos del Club, se establece que cada temporada finaliza el 30 de septiembre y comienza la nueva temporada el 1 de octubre, salvo excepciones puntuales por calendario de competiciones.
- 2) La vigencia de la licencia FMBS es del 1 de febrero al 31 de enero.
- 3) La vigencia de la licencia RFEBS es del 1 de enero al 31 de diciembre.

Si un jugador, técnico o delegado, con licencia federativa desea la baja después del 30 de septiembre, el Club le solicitará la baja de la licencia tanto en la FMBS como en la RFEBS.